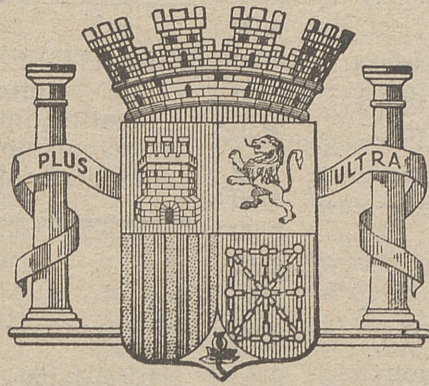


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid a don Mariano Campos Torregrosa.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.— El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña Díaz.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1936).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.270

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al encargarme del Gobierno civil de esta provincia, en virtud del anterior Decreto, dirijo un saludo a todos los habitantes de la misma, así como a las Corporaciones y a mis subordinados, esperando de todos la cooperación que necesito para el mejor desempeño de la misión que me ha sido conferida.

Valladolid, 27 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 1.193

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el término municipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los términos municipales limítrofes; como zona infecta, el pueblo y término municipal de La Seca.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias. Valladolid, 26 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil interino,

José Rubio Saracibar

Núm. 1.216

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

Esta Junta, en sesión del día de hoy, ha acordado fijar el tipo medio de jornal de un bracero en las localidades que a continuación se indican en la cuantía que también se señala.

	Pesetas
Adalia	3,50
Aguasal	3,00
Aguilar de Campos	3,50
Alaejos	3,00
Alcazarén	4,50

	Pesetas	Pesetas	
Aldea de San Miguel	4,00	Cervillego de la Cruz	3,75
Aldamayor de San Martín	4,50	Cigales	3,50
Almaraz de la Mota	3,75	Ciguñuela	3,50
Almenara de Adaja	3,00	Cistérniga	4,50
Amusquillo	3,00	Cogeces de Iscar	4,00
Arroyo	4,00	Cogeces del Monte	3,50
Ataquines	3,50	Corcos	4,00
Bahabón	3,50	Corrales de Duero	3,50
Barcial de la Loma	2,50	Cubillas de Santa Marta	3,50
Barruelo	3,50	Cuenca de Campos	4,00
Becilla de Valderaduey	3,50	Curiel	3,50
Benafarces	4,00	Encinas de Esgueva	3,50
Bercero	4,00	Esguevillas de Esgueva	3,50
Berceruelo	3,50	Fombellida	3,50
Berrueces	4,00	Fompedraza	3,50
Bobadilla del Campo	4,00	Fontihoyuelo	3,50
Bocigas	3,50	Fresno el Viejo	5,00
Bocos de Duero	3,50	Fuensaldaña	4,00
Boecillo	3,50	Fuente el Sol	3,50
Bolaños de Campos	3,50	Fuente Olmedo	3,50
Brahojos de Medina	3,50	Gallegos de Hornija	3,50
Bustillo de Chaves	3,25	Gatón de Campos	3,50
Cabezón	3,50	Geria	3,50
Cabezón de Valderaduey	3,50	Gomeznarro	3,50
Cabreros del Monte	3,50	Herrín de Campos	3,50
Campaspero	3,50	Hornillos	3,75
Campillo (El)	3,50	Isicar	4,00
Camporredondo	4,50	Laguna de Duero	4,00
Canalejas de Peñafiel	4,00	Langayo	4,00
Canillas de Esgueva	3,50	Lomoviejo	4,00
Carpio	4,50	Llano de Olmedo	4,00
Casasola de Arión	3,50	Manzanillo	3,00
Castrejón	5,00	Marzales	3,50
Castrillo de Duero	3,00	Matapozuelos	4,00
Castrillo Tejeriego	3,50	Matilla de los Caños	3,50
Castrobol	3,50	Mayorga de Campos	3,50
Castrodeza	4,00	Medina del Campo	4,50
Castromembibre	4,00	Medina de Rioseco	4,50
Castromonte	4,50	Megeces	3,50
Castronuevo de Esgueva	3,50	Melgar de abajo	3,50
Castronuño	4,00	Melgar de arriba	3,75
Castroponce	4,00	Mojados	4,00
Castroverde de Cerrato	4,50	Monasterio de Vega	3,50
Ceinos de Campos	4,00	Montealegre	4,00

MANCOMUNIDAD SANITARIA

Instituto provincial de Higiene

REPARTIMIENTO referente a las cuotas con que deben contribuir los Ayuntamientos de esta provincia para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, representando la aportación de los mismos el 2 por 100 de sus presupuestos y autorizado por la Superioridad en la Orden de aprobación del de este Centro.

	Pesetas		Pesetas
Montemayor de Pililla	4,50	Torre de Esgueva	3,50
Moral de la Reina	4,00	Torre de Peñafiel	4,00
Moraleja de las Panaderas	3,50	Torrecilla de la Abadesa	4,00
Morales de Campos	3,50	Torrecilla de la Orden	5,00
Mota del Marqués	4,00	Torrecilla de la Torre	3,50
Mucientes	4,00	Torrelobatón	4,00
Mudarra (La)	4,00	Torrescárceles	3,50
Muriel	3,50	Traspinedo	3,00
Nava del Rey	3,50	Trigueros del Valle	3,50
Nueva Villa de las Torres	3,50	Tudela de Duero	3,50
Olivares de Duero	3,00	Unión de Campos (La)	4,00
Olmedo	4,50	Urones de Castroponce	3,75
Olmos de Esgueva	3,50	Urueña	3,50
Olmos de Peñafiel	3,00	Valbuena de Duero	3,00
Padilla de Duero	3,50	Valdearcos de la Vega	3,50
Palacios de Campos	4,00	Valdenebro de los Valles	4,00
Palazuelo de Vedija	3,75	Valdestillas	4,50
Parrilla (La)	4,00	Valdunquillo	2,50
Pedraja de Portillo (La)	3,50	Valoria la Buena	3,50
Pedrajas de San Esteban	3,50	Valverde de Campos	4,00
Pedrosa del Rey	4,00	Valladolid	6,00
Peñafiel	4,50	Vega de Ruiponce	4,50
Peñaflor de Hornija	3,50	Vega de Valdeironco	4,00
Pesquera de Duero	4,00	Velascalvaro	3,50
Piña de Esgueva	3,50	Velilla	3,50
Piñel de abajo	4,00	Velliza	4,00
Piñel de arriba	4,00	Ventosa de la Cuesta	4,00
Pobladura de Sotiedra	4,00	Viana de Cega	4,75
Pollos	4,00	Viloria	3,50
Portillo	4,00	Villabáñez	3,50
Pozal de Gallinas	4,00	Villabaruz de Campos	3,50
Pozaldez	3,00	Villabrágima	4,00
Pozuelo de la Orden	3,50	Villacarralón	4,00
Puente Duero	4,00	Villacid de Campos	4,00
Puras	3,00	Villaco	3,50
Quintanilla de abajo	3,00	Villacreces	3,00
Quintanilla de arriba	3,50	Villaesper	5,00
Quintanilla del Molar	2,50	Villafrades de Campos	3,50
Quintanilla de Trigueros	3,50	Villafranca de Duero	3,00
Rábano	5,00	Villafrechós	5,00
Ramiro	3,75	Villafuerte	3,50
Renedo de Esgueva	4,00	Villagarcía de Campos	4,00
Roales de Campos	3,00	Villagómez la Nueva	3,50
Robladillo	3,50	Villalán de Campos	4,00
Rodilana	4,00	Villalar de los Comuneros	3,50
Roturas	4,50	Villalba de Adaja	3,50
Rubí de Bracamonté	3,50	Villalba de los Alcores	4,00
Rueda	5,00	Villalba de la Loma	4,00
Saelices de Mayorga	3,00	Villalbarba	4,00
Salvador de Zapardiel	3,00	Villalón de Campos	4,00
San Cebrián de Mazote	3,75	Villamuriel de Campos	3,50
San Llorente	3,50	Villán de Tordesillas	3,50
San Martín de Valvení	3,50	Villanubla	3,00
San Miguel del Arroyo	3,00	Villanueva los Caballeros	3,50
San Miguel del Pino	3,50	Villanueva la Condesa	3,50
San Pablo de la Moraleja	3,50	Villanueva de Duero	4,00
San Pedro de Latarce	3,50	Villanueva de los Infantes	3,00
San Pelayo	3,00	Villanueva de San Mancio	3,50
San Román de Hornija	4,00	Villardefrades	3,25
San Salvador	3,75	Villarmentero de Esgueva	3,50
Santa Eufemia del Arroyo	4,00	Villasexmir	3,50
Santervás de Campos	4,00	Villavaquerín	4,00
Santibáñez de Valcorba	3,50	Villavellid	4,00
Santovenia	4,00	Villaverde de Medina	4,00
San Vicente del Palacio	3,50	Villavicencio los Caballeros	3,50
Sardón de Duero	4,50	Wamba	4,00
Seca (La)	4,00	Zaratán	5,00
Serrada	4,00	Zarza (La)	3,50
Siete Iglesias de Trabancos	4,50	Zorita de la Loma	4,00
Simancas	4,00		
Tamariz de Campos	3,50		
Tiedra	4,00		
Tordehumos	3,50		
Tordesillas	4,50		

Núm. de orden	PUEBLOS	Presupuestos de ingresos municipales	Cuota para el Instituto al 2 por 100
		Pesetas	Pesetas
1	Adalia	12.325,00	246,50
2	Aguasal	8.260,00	165,20
3	Aguilar de Campos	34.407,68	688,15
4	Alaejos	95.720,38	1.914,40
5	Alcazarén	100.097,71	2.001,95
6	Aldea de San Miguel	17.179,38	343,60
7	Aldealbar	10.967,00	219,35
8	Aldeamayor de San Martín	24.683,08	493,65
9	Almaraz de la Mota	6.139,00	122,80
10	Almenara de Adaja	9.126,00	182,50
11	Amusquillo	15.793,40	315,85
12	Arroyo	13.364,28	267,30
13	Ataquines	59.668,19	1.193,35
14	Bahabón	11.917,75	238,35
15	Barcial de la Loma	19.504,97	390,10
16	Barruelo	10.290,27	205,80
17	Becilla de Valderaduey	29.459,12	589,20
18	Benafarces	13.544,30	270,90
19	Bercero	33.932,26	678,65
20	Berceruelo	5.211,49	104,20
21	Berrueces	24.633,21	492,65
22	Bobadilla del Campo	27.496,48	549,95
23	Bocigas	9.892,00	197,85
24	Bocos de Duero	10.078,70	201,60
25	Boecillo	45.668,40	913,35
26	Bolaños de Campos	31.412,48	628,25
27	Braojos	13.592,90	271,85
28	Bustillo de Chaves	14.018,63	280,35
29	Cabezón	30.533,61	610,65
30	Cabezón de Valderaduey	7.162,99	143,25
31	Cabrereros del Monte	20.409,20	408,20
32	Campaspero	48.064,67	961,30
33	Campillo (El)	15.242,75	304,85
34	Camporredondo	21.062,50	421,25
35	Canalejas de Peñafiel	33.968,60	679,35
36	Canillas de Esgueva	15.690,02	313,80
37	Carpio	35.243,00	704,85
38	Casasola de Arión	32.998,45	659,95
39	Castrejón	20.000,00	400,00
40	Castrillo de Duero	23.761,81	475,25
41	Castrillo Tejeriego	27.405,83	548,10
42	Castrobol	16.440,00	328,80
43	Castrodeza	22.397,00	447,95
44	Castromembibre	9.827,10	196,55
45	Castromonte	26.580,00	531,60
46	Castronuevo de Esgueva	21.979,06	439,60
47	Castronuño	55.577,00	1.111,55
48	Castroponce	17.361,85	347,25
49	Castroverde de Cerrato	21.154,00	423,10
50	Ceinos	34.367,34	687,35
51	Cervillejo de la Cruz	13.140,05	262,80
52	Cigales	50.000,00	1.000,00
53	Ciguñuela	21.630,33	432,60
54	Cistérniga	27.000,00	540,00
55	Cogeces de Iscar	13.743,28	274,85
56	Cogeces del Monte	36.838,21	736,75
57	Corcos	26.528,70	530,60
58	Corrales de Duero	12.815,79	256,30
59	Cubillas de Santa Marta	15.484,39	309,70
60	Cuenca de Campos	26.400,00	528,00
61	Curiel	14.419,83	288,40
62	Encinas de Esgueva	23.080,05	461,60
63	Esguevillas de Esgueva	31.387,00	627,75
64	Fombellida	16.646,00	332,95
65	Fompedraza	8.500,00	170,00
66	Fontihoyuelo	15.553,08	311,05
67	Fresno el Viejo	43.372,00	867,45
68	Fuensaldaña	26.823,00	536,45
69	Fuente el Sol	12.471,80	249,45
70	Fuente Olmedo	10.860,00	217,20
71	Gallegos de Hornija	10.320,70	206,40
72	Gatón de Campos	19.408,37	388,15
73	Geria	22.944,16	458,90
74	Gomeznarro	14.101,82	282,05
75	Herrín de Campos	22.628,56	452,55

Valladolid, 25 de Febrero de 1936.—El Teniente Coronel Presidente, P. S. M.: El Capitán Secretario, *Constancio G. Vinué*s.

Núm. de orden	PUEBLOS	Presupuestos de ingresos municipales		Núm. de orden	PUEBLOS	Presupuestos de ingresos municipales	
		Pesetas	Cuota para el Instituto al 2 por 100 Pesetas			Pesetas	Cuota para el Instituto al 2 por 100 Pesetas
76	Hornillos.....	17.998,14	359,95	161	Seca (La).....	77.650,98	1.553,00
77	Iscar.....	49.030,40	980,60	162	Serrada.....	24.098,45	481,95
78	Laguna de Duero.....	37.973,40	759,45	163	Siete Iglesias de Trabancos.....	44.407,15	888,15
79	Langayo.....	22.205,17	444,10	164	Simancas.....	33.344,71	666,90
80	Lomoviejo.....	17.157,92	343,15	165	Tamariz de Campos.....	20.188,10	403,75
81	Llano de Olmedo.....	25.470,00	509,40	166	Tiedra.....	45.458,12	909,15
82	Manzanillo.....	7.881,60	157,65	167	Tordehumón.....	33.782,97	675,65
83	Marzales.....	13.935,07	278,70	168	Tordesillas.....	148.351,31	2.967,05
84	Matapozuelos.....	31.100,00	622,00	169	Torrecilla de la Abadesa.....	23.680,45	473,60
85	Matilla de los Caños.....	10.371,27	207,45	170	Torrecilla de la Orden.....	33.505,39	670,10
86	Mayorga.....	91.999,54	1.840,00	171	Torrecilla de la Torre.....	4.143,92	82,90
87	Medina del Campo.....	659.813,58	13.196,25	172	Torre de Esgueva.....	10.870,00	217,40
88	Medina de Rioseco.....	206.148,69	4.122,95	173	Torre de Peñafiel.....	11.000,00	220,00
89	Megeces.....	17.464,06	349,30	174	Torrelobatón.....	40.569,70	811,40
90	Melgar de abajo.....	20.000,77	400,00	175	Torrescárcela.....	14.971,55	299,45
91	Melgar de arriba.....	28.640,00	572,80	176	Traspinedo.....	27.575,40	551,50
92	Mojados.....	39.674,14	793,50	177	Trigueros del Valle.....	49.413,25	988,25
93	Monasterio de Vega.....	14.845,05	296,90	178	Tudela de Duero.....	129.224,60	2.584,50
94	Montealegre.....	21.822,60	436,45	179	Unión de Campos (La).....	25.914,22	518,30
95	Montemayor de Pililla.....	64.543,52	1.290,90	180	Urones de Castroponce.....	16.185,90	323,70
96	Moral de la Reina.....	24.983,95	499,70	181	Urueña.....	28.411,00	568,20
97	Moraleja de las Panaderas.....	7.673,43	153,45	182	Valbuena de Duero.....	32.874,25	657,50
98	Morales de Campos.....	16.059,82	321,20	183	Valdearcos.....	11.199,16	224,00
99	Mota del Marqués.....	38.733,62	774,65	184	Valdenebro de los Valles.....	20.137,66	402,75
100	Mucientes.....	36.739,10	734,80	185	Valdestillas.....	36.119,00	722,40
101	Mudarra (La).....	14.421,00	288,40	186	Valdunquillo.....	23.062,00	461,25
102	Muriel.....	18.129,84	362,60	187	Valoria la Buena.....	38.412,40	768,25
103	Nava del Rey.....	158.087,27	3.161,75	188	Valverde de Campos.....	17.772,50	355,45
104	Nueva Villa de las Torres.....	15.568,00	311,35	189	Valladolid.....	5.512.679,50	110.253,60
105	Olivares de Duero.....	22.652,40	453,05	190	Vega de Ruiponce.....	26.129,50	522,60
106	Olmedo.....	123.796,00	2.475,95	191	Vega de Valdetrongo.....	21.409,75	428,20
107	Olmos de Esgueva.....	16.294,53	325,90	192	Velascálvaro.....	17.169,35	343,40
108	Olmos de Peñafiel.....	12.342,89	246,85	193	Velilla.....	13.420,12	268,40
109	Padilla de Duero.....	15.140,00	302,80	194	Velliza.....	23.236,00	464,75
110	Palacios de Campos.....	15.647,17	312,95	195	Ventosa de la Cuesta.....	13.755,61	275,10
111	Palazuelo de Vedija.....	24.911,00	498,20	196	Viana de Cega.....	35.767,47	715,35
112	Parrilla (La).....	21.138,91	422,80	197	Viloria.....	22.795,00	455,90
113	Pedraja de Portillo (La).....	32.730,72	654,60	198	Villabáñez.....	37.248,48	744,95
114	Pedrajas de San Esteban.....	49.587,00	991,75	199	Villabaruz de Campos.....	19.896,39	397,95
115	Pedrosa del Rey.....	24.764,75	495,30	200	Villabrágima.....	54.383,80	1.087,65
116	Peñafiel.....	254.886,68	5.097,75	201	Villacarralón.....	22.442,28	448,85
117	Peñaflor de Hornija.....	23.036,92	460,75	202	Villacid de Campos.....	27.665,40	553,30
118	Pesquera de Duero.....	30.723,45	614,45	203	Villaco.....	13.737,06	274,75
119	Piña de Esgueva.....	24.412,72	488,25	204	Villacreces.....	7.093,35	141,85
120	Piñel de abajo.....	16.309,94	326,20	205	Villaesper.....	9.235,70	184,70
121	Piñel de arriba.....	16.002,90	320,05	206	Villafrades de Campos.....	23.752,97	475,05
122	Pobladura de Sotiedra.....	4.955,00	99,10	207	Villafranca de Duero.....	14.554,82	291,10
123	Pollos.....	27.433,53	548,65	208	Villafrechós.....	41.185,00	823,70
124	Portillo.....	174.789,71	3.495,80	209	Villafuerte.....	20.052,00	401,05
125	Pozal de Gallinas.....	26.960,82	539,20	210	Villagarcía de Campos.....	24.770,00	495,40
126	Pozaldez.....	39.896,18	797,95	211	Villagómez la Nueva.....	15.428,30	308,55
127	Pozuelo de la Orden.....	13.058,60	261,15	212	Villalán de Campos.....	9.647,00	192,95
128	Puente Duero.....	12.298,91	245,95	213	Villalar de los Comuneros.....	38.872,82	777,45
129	Puras.....	5.414,00	108,30	214	Villalba de Adaja.....	9.454,71	189,10
130	Quintanilla de abajo.....	33.278,00	665,55	215	Villalba de la Loma.....	7.442,45	148,85
131	Quintanilla de arriba.....	21.334,12	426,70	216	Villalba de los Alcores.....	53.280,28	1.065,60
132	Quintanilla del Molar.....	13.417,93	268,35	217	Villalbarba.....	14.244,85	284,90
133	Quintanilla de Trigueros.....	19.230,51	384,60	218	Villalón de Campos.....	151.643,75	3.032,90
134	Rábano.....	21.494,13	429,90	219	Villamuriel.....	17.708,95	354,20
135	Ramiro.....	11.643,30	232,85	220	Villán de Tordesillas.....	13.605,72	272,10
136	Renedo de Esgueva.....	24.217,06	484,35	221	Villanubla.....	39.524,00	790,50
137	Roales.....	23.544,00	470,90	222	Villanueva de Duero.....	24.095,00	481,90
138	Robladillo.....	6.691,14	133,80	223	Villanueva la Condesa.....	10.000,00	200,00
139	Rodilana.....	17.900,00	358,00	224	Villanueva de los Caballeros.....	21.493,82	429,90
140	Roturas.....	5.774,91	115,50	225	Villanueva de los Infantes.....	15.816,90	316,35
141	Rubí de Bracamonte.....	43.380,00	867,60	226	Villanueva de Sanancio.....	20.547,54	410,95
142	Rueda.....	89.215,42	1.784,30	227	Villardefrades.....	20.373,11	407,45
143	Saelices de Mayorga.....	18.639,00	372,75	228	Villarmentero de Esgueva.....	9.860,63	197,20
144	Salvador.....	13.302,00	266,05	229	Villasexmir.....	8.773,25	175,50
145	San Cebrián de Mazote.....	20.736,25	414,75	230	Villavaquerín.....	27.736,00	554,70
146	San Llorente.....	14.777,00	295,55	231	Villavellid.....	15.371,40	307,43
147	San Martín de Valvení.....	23.806,00	476,10	232	Villaverde de Medina.....	28.645,15	572,90
148	San Miguel del Arroyo.....	40.958,08	819,15	233	Villavicencio de los Caballeros.....	30.374,31	607,50
149	San Miguel del Pino.....	11.806,00	236,15	234	Wamba.....	25.293,20	505,85
150	San Pablo de la Moraleja.....	13.700,00	274,00	235	Zaratán.....	45.039,88	900,80
151	San Pedro de Latarce.....	35.433,98	708,70	236	Zarza (La).....	19.515,76	390,30
152	San Pelayo.....	7.060,54	141,20	237	Zorita de la Loma.....	6.630,00	132,60
153	San Román de Hornija.....	21.675,35	433,50				
154	San Salvador.....	8.134,17	162,70				
155	Santa Eufemia del Arroyo.....	17.917,20	358,35				
156	Santervás de Campos.....	20.893,00	417,85				
157	Santibáñez de Valcorba.....	12.276,34	245,50				
158	Santovenia de Pisuerga.....	16.273,50	325,45				
159	San Vicente del Palacio.....	16.543,44	330,85				
160	Sardón de Duero.....	19.945,65	398,90				
					TOTALES.....	12.949.484,13	258.989,68

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta provincia. Valladolid, 21 de Febrero de 1936.—El Secretario Administrador, Diego de León.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, Francisco de la Higuera.

Núm. 1.210

Jurado Mixto de Trabajo Rural de Valladolid

NOTIFICACIÓN

a don Inocencio Merino, para que determine ante este Organismo a quién ha de dirigirse la acción que tiene entablada contra don Daniel Martín, sobre despido, en vista de que este señor ha fallecido.

Valladolid, 26 de Febrero de 1936. — El Magistrado Presidente, *Eduardo Ibáñez Cantero*.

Núm. 1.201

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumplidas las normas contenidas en la Orden ministerial 20 Diciembre 1934, *Gaceta* del 28, con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa los títulos de Maestros interinos siguientes:

Montemayor de Pililla, párvulos, vacante el 17 de Diciembre de 1935, a doña Consuelo Antón Dios.

Villalba de Adaja, niñas, vacante el 3 de Febrero de 1936, a doña Luisa Toves Vélez.

Cabezón de Valderaduey, niñas, vacante el 11 de Febrero de 1936, a doña María Argüello de la Fuente.

Cuenca de Campos, niños, vacante el 18 de Enero de 1936, a don Juan Pérez Zurro.

Valladolid, niños, número 9, vacante el 15 de Febrero de 1936, a don Teódulo Espino de la Cal.

Valladolid, 26 de Febrero de 1936. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.212

Castromembibre

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de

la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Castromembibre, 27 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Manuel Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Fuente Olmedo.
Mudarra (La).
Olmos de Esgueva.
Villalba de Adaja.

Núm. 1.187

Tiedra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión ordinaria del día 20 del actual, tiene acordado a propuesta de la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito de 2.500 pesetas, de las cuales 2.300 pesetas para jornales y materiales con destino a obras públicas imputables al capítulo 11, artículo 3.º, y 200 pesetas con aplicación al capítulo 11, artículo 2.º, expropiaciones de terrenos, para ensanche y alineación de la vía pública, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, se hace público para que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tiedra, 22 de Febrero de 1936. El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 1.213

Valbuena de Duero

Don Quirino Nieto Maroto, Alcalde constitucional de Valbuena de Duero.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del impuesto municipal sobre la venta de artículos en puestos fijos y en ambulancia, establecido para el próximo año 1936, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 400 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se ha-

lla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de tres trimestres, empezando a contarse desde 1 de Abril de 1936 a 31 de Diciembre de 1936.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día último del corriente mes.

Valbuena de Duero, 22 de Febrero de 1936. — Quirino Nieto.

Núm. 1.198

Vega de Valdetronco

El Ayuntamiento de este lugar, previo dictamen de la Comisión permanente de Hacienda e informe del Concejal Síndico, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de esta Corporación y año 1934, en la forma siguiente:

Importa el cargo . . .	28.075,63
Importa la data . . .	24.383,40
Existencia en 31 de Diciembre de 1934.	3.692,23

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 578 del Estatuto municipal y 127 del Reglamento correspondiente.

Vega de Valdetronco, 26 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Eugenio Salgado.

Núm. 1.214

Villaco de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco de Esgueva, 26 de Febrero de 1936. — El Presidente, Eusebio Duque.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.194

VALLADOLID. — AUDIENCIA

REQUISITORIA

Rosa Sevillano, Gerardo de la; natural de Toro, de estado soltero, profesión carpintero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, barrio de la República, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.195

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en el sumario número 47 del año actual, sobre hallazgo en la orilla del río Pisuerga, junto a las tapias de las «Piscinas Samoa» de esta ciudad, del cadáver de un hombre, el día trece del actual mes, el que no ha sido identificado y vestía pantalón de pana clara, camisa clara a rayas, camiseta blanca, calzoncillos de punto largos, faja color oscuro, calcetines color ceniza, botas de color de una pieza y cinturón de cuero con hebilla niquelada, de 1,69 metros de altura, de más de sesenta años, pelo negro, en el que no se observaron ningunos signos utilizables para su identificación; por la presente se cita de comparecencia ante dicho Juzgado a los familiares o parientes más próximos de dicho interfecto, con el fin de ser identificado y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del término de diez días, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial